REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 27 *Referencia:*

Año: 2003 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 22-07-2003

Titulo: POR EL CUAL SE LEVANTA EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO EN UN AREA DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMA.

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 24874 *Publicada el:* 27-08-2003

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Estado de Sitio

Páginas: 2 *Tamaño en Mb:* 0.865

Rollo: 530 *Posición:* 683

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE Nº 27
(De 22 de julio de 2003)

"Por el cual se levanta el Estado de Emergencia declarado en un área del Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá."

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Gabinete No. 23 de 14 de julio de 2003, el Consejo de Gabinete, en sesión extraordinaria, declaró la existencia de un Estado de Emergencia en las Comunidades de San Bernardino, Realegno, Bello Amor, Cerro Tigre, Residencial Nuevo Arraiján, El Palmar, San José, Valle del Sol, Valle de San Bernardino, Ciudad del Futuro, Loma Bonita, Vista Alegre, Nuevo Chorrillo, Barriada Maracaná y Constancia y Nuevo Arraiján del Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, debido a las graves inundaciones ocurridas durante los días 11 y 12 de julio de 2003, como consecuencia de torrenciales lluvias y el desbordamiento de varios ríos afectando a más de mil viviendas.

Que el Gobierno Nacional, a través de los Ministerios de Gobierno y Justicia, Salud, Educación, Obras Públicas, Vivienda, la Juventud, la Mujer, la Niñez, y la Familia, Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos y del Sistema Nacional de Protección Civil, entre otros, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales ha procurado la asistencia y ayuda a los 5,029 habitantes de las comunidades antes mencionadas, que han sido severamente afectados por las graves inundaciones.

Que el Gobierno Nacional ha nombrado una Comisión Interinstitucional, compuesta por los Ministerios de Obras Públicas y Vivienda, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y la Autoridad Nacional del Ambiente a fin de determinar las posibles causas de las graves inundaciones en el Distrito de Arraiján, a fin de tomar las medidas de prevención necesarias y evitar que desastres de esta naturaleza ocurran nuevamente.

Que la situación de desastre natural imperante en el distrito de Arraiján, los días 11 y 12 de julio del presente año, ha sido controlada, retornando a la normalidad las condiciones generales de orden público y bienestar general necesarias para el normal desarrollo de las actividades económicas y sociales del mencionado distrito.

Que a través de las instituciones correspondientes se continuará dando las respuestas a las necesidades básicas surgidas a propósito de las instituciones correspondientes se continuará dando las respuestas a las necesidades básicas surgidas a propósito de las inundaciones objeto de este Decreto de Gabinete.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Levantar el Estado de Emergencia en las Comunidades de San Bernardino, Realegno, Bello Amor, Cerro Tigre, Residencial Nuevo Arraiján, El Palmar, San José, Valle del Sol, Valle de San Bernardino, Ciudad del Futuro, Loma Bonita, Vista Alegre, Nuevo Chorrillo, Barriada Maracaná y Constancia y Nuevo Arraiján del Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto el Decreto de Gabinete No.23 de 14 de julio de 2003.

ARTÍCULO 3°: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Fundamento de Derecho: Artículo 195, numeral 5 de la Constitución Política.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de julio de dos mil tres (2003)

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
DOMINGO LATORRACA
Ministro de Economía y Finanzas, Encargado
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS B.
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

ISAURA ROSAS PEREZ
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, Encargada
MELITON ALEJANDRO ARROCHA
Ministro de Comercio e Industrias, Encargado
MIGUEL CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE STANZIOLA A.
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete